

Informe de Acreditación Institucional

*Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Francisco de Vitoria*

Informe de Acreditación Institucional

Centro Solicitante

Institución:	Universidad Francisco de Vitoria
Centro:	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Código RUCT	28051293

Relación de títulos impartidos en el centro

Denominación del título	Código RUCT
Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad Francisco de Vitoria	2500182
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad Francisco de Vitoria	2500571
Graduado o Graduada en Creación y Narración de Videojuegos por la Universidad Francisco de Vitoria	2503146
Graduado o Graduada en Diseño por la Universidad Francisco de Vitoria	2500085
Graduado o Graduada en Filosofía, Política y Economía por la Universidad Francisco de Vitoria	2503770
Graduado o Graduada en Humanidades por la Universidad Francisco de Vitoria	2503769
Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad Francisco de Vitoria	2500572
Graduado o Graduada en Publicidad por la Universidad Francisco de Vitoria	2500638
Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad Francisco de Vitoria	2502953

Comisión de Acreditación Institucional

Presidente:	Federico Morán Abad	Institución y cargo	Director de la Fundación madri+d
Vocal:	Óscar Vadillo Muñoz	Institución y cargo	Coordinador de Calidad Universitaria
Vocal:	Raúl de Andrés Pérez	Institución y cargo	Jefe del Área de Calidad Interna

CRITERIOS GENERALES

La Comisión de Acreditación Institucional ha comprobado, en base a la información facilitada por la Universidad solicitante, el cumplimiento de los requisitos para la acreditación institucional establecidos en el Real Decreto 420/2015 y desarrollados por la Resolución de la Secretaría General de Universidades del 7 de marzo de 2018:

- ✓ Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de Grado y de al menos la mitad de los títulos oficiales de Máster que impartan de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 27 bis del R.D. 1393/2007.

Computarán para el cumplimiento de este requisito todos los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster inscritos en el RUCT que no estén declarados a extinguir y que se estén impartiendo de forma efectiva a fecha de la solicitud. En el caso de títulos conjuntos interuniversitarios, estos solo computarán en el centro de la Universidad que figure como solicitante en el RUCT. Cuando un título se imparta en varios centros, propios o adscritos, de la misma universidad, para obtener la Acreditación Institucional de cualquiera de los centros implicados, previamente, dicho título, ha de haber obtenido la renovación de la acreditación conforme al procedimiento establecido en el artículo 27 bis del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

- ✓ Contar con la certificación de la implantación de un Sistema Interno de Garantía de Calidad en el centro, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del R.D. 1393/2007 y conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Y emite este Informe de Acreditación Institucional en términos de **FAVORABLE**.

Aclaraciones si procede

En Madrid a 24 de septiembre de 2020

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente de la Comisión de Acreditación Institucional